

## **ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE POSESIÓN DE MARIHUANA O NARCOMENUDEO, FUNDAMENTAL PARA DEBATE NACIONAL**

- **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública debe informar sobre detenciones por posesión de mariguana o narcomenudeo**

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) debe dar a conocer el número de personas detenidas por poseer más de cinco gramos de mariguana o por narcomenudeo, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

En la sesión del Pleno, el comisionado ponente Joel Salas Suárez dijo que la difusión de esta información resulta fundamental ante el debate nacional sobre la legalización de la mariguana, que se llevará a cabo de la tercera semana de enero a la tercera semana de marzo de 2016, como lo anunció el Ejecutivo federal.

“No puede haber debate sin información y no es posible tomar decisiones sin evidencia; la información que solicita el particular daría luz sobre las capacidades institucionales para distinguir entre consumidores, farmacodependientes y vendedores de droga, y para destinar adecuadamente los recursos humanos y materiales del Estado para combatir a la delincuencia”, argumentó.

Joel Salas afirmó que se debe garantizar el derecho de acceso a la información de la población, sobre todo, cuando será el insumo para un debate nacional que podrá marcar el rumbo de las libertades y el Estado de derecho en el país.

El particular que solicitó conocer el número de personas detenidas por posesión de mariguana o narcomenudeo se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI porque el Secretariado Ejecutivo declaró la inexistencia de la información.

Sin embargo, al analizar el caso, se determinó que el sujeto obligado no buscó la información en todas sus unidades administrativas competentes, como el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, encargado de operar los sistemas de vigilancia y seguimiento de los fenómenos delincuenciales locales, a fin de identificar zonas de riesgo, grupos vulnerables, víctimas, victimarios y propiciar las acciones debidas en la prevención y el control de los hechos violentos o delictivos.

Asimismo, el Centro es responsable de requerir a las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo y a las instancias del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, los datos necesarios para realizar estudios sobre causas estructurales del delito, distribución geodelictiva, conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de seguridad pública nacional.

En ese sentido, se concluyó que el Secretariado Ejecutivo no siguió el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley Federal de Transparencia.

Por lo tanto, el Pleno del INAI modificó la respuesta del Secretariado Ejecutivo y le instruyó hacer una nueva búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a fin de entregar al particular la información de su interés y con el desglose requerido, es decir, edad de los aprehendidos, oficina de policía o lugar en donde fueron aprehendidos y fecha.

**-o0o-**

**Dependencia o Entidad:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**Folio:** 2210300057915

**Expediente:** RDA 6377/15

**Comisionado Ponente:** Joel Salas Suárez